

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2/2016
Inciso 16

Pliego sin costo

El presente llamado se registrá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1.1 Hasta 2000 recargas de garrafas de las estufas a supergás pertenecientes a las distintas sedes judiciales de todo el país.

1.2. Se adjunta Anexo con el listado de las sedes judiciales, las respectivas localidades y las estufas que actualmente posee cada una de ellas.

1.3. Las empresas oferentes deberán cotizar por el **suministro de todas las sedes judiciales** que surgen del Anexo, **no se aceptarán suministros parciales.**

1.4. Las empresas oferentes presentarán documentación que acredite el cumplimiento de servicios similares al solicitado, en que Organismos Públicos y el período durante el que los cumplieron.

1.5. La empresa adjudicataria coordinará la forma de funcionamiento y control con el Departamento de Inventarios de División Administración del Poder Judicial.

Art. 2.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

San José 1088. Tel.: 2902.13.59 - 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art.3 .- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en Moneda Nacional.

Art. 4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con dos copias en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 del T.O.C.A.F..

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso de que se presenten ofertas alternativas.

b) Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Se deberá tener en cuenta que se podrán realizar hasta 6 recargas por cada una de las estufas que posea la sede durante el año, siendo la primera de ellas a partir del 17 de mayo y no más allá del 16 de setiembre del corriente año.

Art. 5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

a) Fecha: 1 marzo de 2016.

b) Hora: 10:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

Art. 6.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de **40 días** luego de efectuada, de conformidad cada una de las entregas.

Art. 7.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No inferior a **60** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

Art. 8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, por lo menos, en estado "en ingreso"

b) La documentación solicitada en el art. 1.4. del presente pliego.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado "activo" en el Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario, y adjudicar al que se encuentra en segundo lugar en la ponderación realizada, si cumple con todos los requisitos y condicionantes solicitados.

Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No inferior a 60 días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO.

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a 60 días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

En caso de no constar en la oferta plazo de mantenimiento de precio, se entenderá que el mismo queda fijo hasta el cumplimiento total del contrato, no aplicándose paramétrica de reajuste.

Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente Pliego o en las disposiciones legales aplicables.

Art. 13.- FORMA DE PAGO

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días luego de efectuada, de conformidad la(s) entrega(s).

Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

P1: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

P0: Precio ofertado en la licitación

IPC1: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

IPC0: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega cuando ésta se realice fuera del plazo. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Art. 15.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

Art. 16.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la empresa constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 17.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La empresa adjudicataria coordinará la forma de entrega de las recargas y control con el Departamento de Inventarios de División Administración del Poder Judicial.

Art. 18.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración:

- **Cumplimiento del servicio prestado al Poder Judicial y/o a otros Organismos Públicos - 40%**
- **Precio - 60%;**

Art. 19.- ADJUDICACION.

19.1. A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos General de Condiciones.

19.2. El organismo se reserva el derecho de observar las ofertas, y no tomarlas en cuenta para su adjudicación, en caso que:

Sean por suministros parciales.

Contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.

El oferente no presente la documentación y/o muestras requeridas para hacer un juicio formal de la oferta.

El oferente no haya adquirido el Pliego de Condiciones de la presente Licitación.

La oferta presente una vigencia inferior a la solicitada

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

Art. 20.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 21.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 8 a 13 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 22.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

I) En caso que el oferente no sea adjudicatario o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

II) Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Art. 23.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 24.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

Art. 25.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

Apercibimiento

Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado

Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere

Ejecución de la garantía de mantenimiento de contrato

Demanda por daños y perjuicios

Art. 26.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

Descuento de multas en hasta tres facturas

Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados

Mutuo acuerdo

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 27.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 28.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Depto	Localidad	Oficina	Estufas Cant.
Artigas			
Oficina No.			
164	Artigas	Defensoría de Oficio Artigas	3
166	Artigas	Jdo. Ldo. 1º turno Artigas	3
167	Artigas	Jdo Ltto 2º y 3º Turno	1
169	Artigas	Jdo Paz Departamental Artigas	3
173	Pueblo Bernabé Rivera	Jdo. Paz 4ª Sección Pueblo Bernabé Rivera	1
174	Colonia Palma	Jdo. Paz 5ª Sección Colonia Palma	1
176	Baltasar Brum	Jdo Paz 8ª Sección Baltasar Brum	1
177	Tomás Gomensoro	Jdo Paz 9ª Sección Tomás Gomensoro	1
			14

Canelones			
178	Canelones	Def. Oficio Canelones	3
180	Las Piedras	Defefensoria de Oficio Las Piedras	5
181	Pando	Defensoría de Oficio Pando	8
182	Ciudad de la Costa	Defensoría de Oficio Ciudad de la Costa	4
183	Las Piedras	Of. Central Notificaciones Las Piedras	1
184	Ciudad de la Costa	Of. Central Notificaciones Ciudad de la Costa	1
185	Canelones	Jdo Ltto 1º Turno Canelones	7
186	Canelones	Jdo Ldo. 2º y 3º Turno Canelones	7
187	Las Piedras	Jdo Ltto 1º y 2º Turno Las Piedras	8
188	Las Piedras	Jdo Ltto 3º y 4º Turno Las Piedras	3
189	Pando	Jdo Ltto 1º y 2º Turno Pando	7
190	Pando	Jdo. Ldo.Pando 5º Turno	6
192	Ciudad de la Costa	Jdo Ltto de 1º y 3º Turno Ciudad de la Costa	2
194	Ciudad de la Costa	Jdo Ltto 2º y 4º Turno Ciudad de La Costa	3
196	Canelones	Jdo Departamental Canelones	3
197	Las Piedras	Jdo Paz Departamental Las Piedras	3
198	Pando	Jdo Paz Deptal. 1º y 2º Turno Pando	7
199	Ciudad de la Costa	Jdo Paz Departamental 2ª Turno Ciudad de la Costa	4
200	Santa Lucía	Jdo Paz 2ª Seccion Santa Lucia	6
201	Cerrillos	Jdo Paz 3ª Seccion Los Cerrillos	1
202	La Paz	Jdo Paz 5ª Seccion La Paz	5
203	Sauce	Jdo.Paz 6ª Seccion Sauce	3
204	Soca	Jdo Paz 8ª Seccion Soca	1
205	Migues	Jdo Paz 9ª.Seccion Migues	2
206	Tala	Jdo Paz 10ª, Seccion Tala	3
207	San Ramón	Jdo Paz 11ª Sección San Ramón	3
208	San Bautista	Jdo Paz 12º Seccion San Bautista	2
209	Santa Rosa	Jdo Paz 13º.Seccion Santa Rosa	2
210	San Jacinto	Jdo Paz 14º Seccion San Jacinto	2
211	San Antonio	Jdo Paz 15ª Seccion San Antonio	2

212	Suarez	Jdo Paz 16º Seccion Suarez	3
213	Progreso	Jdo Paz 17º.Seccion Progreso	4
214	Atlántida	Jdo Paz Deptal.Atlántida	5
216	Toledo	Jdo Paz Deptal Toledo	1
217	Toledo	Jdo Paz 21º Seccion Toledo	7
218	Cap. Artigas	Jdo Paz 22ª Seccion Cap.Artigas	7
219	Floresta	Jdo Paz 23º Seccion Floresta	3
1662	Las Piedras	Jgdo. Letrado 5º y 6º Turno Las Piedras	15
1790	Pando	Jdo. Ltado 3º, 4ª y 6º Turno Pando	9
1822	Atlántida	Jdo.Ltado Atlántida	15
1824	Atlántida	Defensoría Pública Atlántida	4
1936	Ciudad de la Costa	Centro de Mediación- C. de la Costa	2
1937	Pando	Centro de Mediación - Pando	1
			190

Cerro Largo

220	Melo	Defensoría de Oficio Melo	3
223	Melo	Jdo Ltado 1º y 2º Turno Melo	2
224	Melo	Jdo Ltado 3º, 4º y 5º Turno Melo	4
225	Río Branco	Jdo Ltado 1º y 2º Turno Rio Branco	6
226	Melo	Jdo Paz Deptal. 1º y 2º Turno Melo	6
227	Río Branco	Jdo Paz Deptal Rio Branco	2
228	Plácido Rosas	Jdo. Paz 2ª Sección Plácido Rosas	1
230	Pueblo Noblía	Jdo Paz 5ª Sección Pueblo Noblia	2
231	Fraile Muerto	Jdo Paz 6 y 7ª Sección Fraile Muerto	2
233	Tupambaé	Jdo Paz 8ª Sección Tupambaé	2
235	Arbolito	Jdo Paz 10ª Sección Arbolito	2
236	Aceguá	Jdo Paz 11ª Sección Aceguá	1
			33

Colonia

237	Colonia	Defensoría de Oficio Colonia	1
238	Rosario	Defensoría de Oficio Rosario	3
239	Carmelo	Defensoría de Oficio Carmelo	2
240	Colonia	Jdo Ltado.Colonia 1º, 2ºY 3ª Turno	6
241	Rosario	Jdo.Ltado. 1º y 2º Turno Rosario	9
242	Carmelo	Jdo Ltado 1º y 2º Turno Carmelo	7
243	Colonia	Jdo Paz Departamental Colonia	3
244	Rosario	Jdo Paz Departamental Rosario	2
245	Carmelo	Jdo Paz Departamental Carmelo	2
246	Colonia Miguelete	Jdo.Paz 2º Seccion Colonia Miguelete	1
247	Colonia Valdense	Jdo.Paz 4ª Seccion Colonia Valdense	2
249	Conchillas	Jdo.Paz 7ª. Seccion Conchillas	2
250	Nueva Palmira	Jdo Paz 8ª. Seccion Nueva Palmira	1

251	Juan Lacaze	Jdo Paz 9ª Seccion Juan Lacaze	4
252	Nueva Helvecia	Jdo Paz 10ª Seccion Nueva Helvecia	5
253	Ombues de Lavalle	Jdo Paz 11ª Seccion Ombues de Lavalle	2
254	Tarariras	Jdo Paz 12ª Seccion Tarariras	3
255	Florencio Sánchez	Jdo Paz 13ª Seccion Florencio Sánchez	2
			57

Durazno

256	Durazno	Defensoria de Oficio Durazno	5
257	Durazno	Jdo Ltdo 1º Turno Durazno	3
258	Durazno	Jdo Ltdo 2º y 3º Turno Durazno	4
260	Durazno	Jdo de Paz Departamental Durazno	5
262	Pueblo Carlos Reyles	Jdo Paz 3ª Seccion Pueblo Carlos Reyles	1
263	Villa Carmen	Jdo Paz 4ª Seccion Villa Carmen	1
264	San Jorge	Jdo Paz 5ª Seccion San Jorge	1
265	Pueblo Blanquillo	Jdo Paz 6ª Seccion Pueblo Blanquillo	1
266	La Paloma	Jdo Paz 7ª Seccion La Paloma	2
268	Sarandí Yí	Jdo Paz 9ª Seccion Sarandi Yí	3
269	Pueblo Acuña	Jdo Paz 10ª Seccion Pueblo Acuña	1
			27

Flores

270	Trinidad	Defensoria de Oficio Flores Trinidad	3
271	Trinidad	Jdo Ltdo 1º y 2º Turno Trinidad	4
272	Trinidad	Jdo. Paz Departamental Trinidad	4
274	Andresito	Jdo Paz 3ª Sección Andresito	1
275	Ismael Cortinas	Jdo Paz 4ª Sección Ismael Cortinas	1
			13

Florida

276	Florida	Defensoría Oficio Florida	3
277	Florida	Jdo Ltdo 1º Turno Florida	3
278	Florida	Jdo Ltdo. 2º y 3º Turno Florida	5
279	Florida	Jdo Paz Departamental 1º y 2º Turno Florida	6
280	Fray Marcos	Jdo Paz 2ª Sección Fray Marcos	2
284	25 de Agosto	Jdo Paz 6ª Sección 25 de Agosto	1
286	Villa 25 Mayo	Jdo Paz 8ª Sección Villa 25 Mayo	1
287	Alejandro Gallinal	Jdo Paz 9ª Sección Alejandro Gallinal	2
288	Sarandí Grande	Jdo Paz 10ª Sección Sarandi Grande	1
			24

Lavalleja

289	Minas	Defensoria de Oficio Minas	3
290 A	Lavalleja	Jdo Ltto. 1º Turno Lavalleja	5
290 B	Lavalleja	Jdo Ltto. 2º y 3º Turno Lavalleja	6
291	Minas	Jdo Paz Departamental Minas	6
292	Villa Solís	Jdo Paz 2ª Seccion Villa Solis	1
294	José B. Y Ordoñez	Jdo Paz 4ª. Seccion José B. Y Ordoñez	2
297	Jose Pedro Varela	Jdo Paz 7ª. Seccion Jose Pedro Varela	1
298	Mariscalá	Jdo Paz 8ª. Seccion Mariscalá	2
299	Pirarajá	Jdo Paz 9ª Seccion Pirarajá	1
			27

Maldonado

300	Maldonado	Defensoría de Oficio Maldonado	6
301	Maldonado	Oficina Central de Notificaciones Maldonado	1
303	Maldonado	Jdo. Ltto Penal y de Menores 2º T Maldonado	3
304	Maldonado	Jdo Ltto 4º Turno Maldonado	6
305	Maldonado	Jdo Ltto 5,6 y 7º Turno Maldonado	6
306	Maldonado	Jdo Paz Departamental 1º,2º y 3º Turno Maldonado	8
307	San Carlos	Jdo Paz Departamental San Carlos	5
308	Pan de Azúcar	Jdo Paz 3º. Seccion Pan de Azucar	2
309	Aiguá	Jdo. Paz 4º Seccion Aiguá	2
310	Piriápolis	Jdo Paz 5a. Secion Piriapolis	6
1669	San Carlos	Defensoría Pública San Carlos	2
1741	Maldonado	Clinica Forense Maldonado	2
1934 B	Piriapolis	Centro de Mediacion Piriapolis	1
1934 A	Maldonado	Centro de Mediacion Maldonado	1
			51

Paysandú

312	Paysandú	Defensoria de Oficio Paysandú	8
313	Paysandú	Oficina Central Notificaciones Paysandú	1
314	Paysandú	Jdo Ltto 1º ,3º y 7º Turno Paysandú	5
315	Paysandú	Jdo Ltto. 2º y 4º Turno Paysandú	10
316	Paysandú	Jdo Ltto 5º y 6º Turno Paysandú	5
317	Paysandú	Jdo Paz Dptal. 1º,2º, y 3º Turno Paysandu	9
319	Piedras Coloradas	Jdo Paz 3ª Sección Piedras Coloradas	1
320	Villa Quebracho	Jdo Paz 4º Sección Villa Quebracho	1
322	Tambores	Jdo Paz 6a Sección Tambores	1
323	Dr. A. Gallinal	Jdo Paz 7º Sección Dr.A.Gallinal	1
324	El Eucalipto	Jdo Paz 8ª Sección El Eucalipto	1
1935	Paysandú	Centro de Mediacion Paysandú	1
			44

Rio Negro

325	Fray Bentos	Def. Oficio Fray Bentos	4
326	Young	Defensoria Oficio Young	3
327 A	Fray Bentos	Jdo Ltto 1º Turno Penal Fray Bentos	4
327 B	Fray Bentos	Jdo Ltto 2º Turno Civil Fray Bentos	4
328	Young	Jdo Ltto de Young	6
329	Fray Bentos	Jdo Paz Departamental Fray Bentos	5
330	Young	Jdo Paz Departamental Young	2
331	Nuevo Berlín	Jdo Paz 2ª Sección Nuevo Berlin	2
332	San Javier	Jdo Paz 3ª Sección San Javier	1
333	Pueblo Algorta	Jdo. Paz 5º Sección Pueblo Algorta	1
334	Sarandí de Navarro	Jdo. Paz 6º Sección Sarandí de Navarro	1
336	Pueblo Grecco	Jdo. Paz 8º Sección Pueblo Grecco	3
			36

Rivera

337	Rivera	Defensoria de Oficio Rivera	3
342	Rivera	Of. Reg. Civil Rivera	3
344	Co. Geografica 172 y 376	Jdo.Paz 2ª.Seccion Co.Geografica 172 y 376	1
345	Tranqueras	Jdo Paz 3ª Seccion Tranqueras	1
346	Villa Vichadero	Jdo Paz 4ª Seccion Villa Vichadero	1
347	Minas de Corrales	Jdo Paz 5ªSeccion Minas de Corrales	2
			11

Rocha

350	Rocha	Def Oficio Rocha	6
351	Chuy	Def Oficio Chuy	3
352	Rocha	Jdo Ltto 1º y 2º Turno Rocha	7
353	Rocha	Jdo Ltto 3º y 4º Turno Rocha	2
354	Chuy	Jdo Ltto Chuy	7
355	Rocha	Jdo Paz Dptal Rocha	6
356	Chuy	Jdo Paz Deptal.Chuy	3
358	Lascano	Jdo Paz 3º Sección Lascano	2
359	Castillos	Jdo Paz 4ª Sección Castillos	3
360	Cebollatí	Jdo Paz 6 Sección Cebollati	1
361	La Paloma	Jdo.Paz 7º Sección La Paloma	3
			43

Salto

362	Salto	Defensoria de Oficio Salto	7
363	Salto	Oficina Central de Notificaciones	1
364	Salto	Jdo Ltto 1º y 3º Turno Salto	6

365	Salto	Jdo Ltdo 2º y 4º Turno Salto	10
366	Salto	Jdo Ltdo 5º y 6º Turno Salto	7
368	Salto	Jdo Paz Depart. 1º y 2º Salto	9
369	Salto	Jdo Paz 2ª Sección Salto	1
371	Salto	Jdo Paz 4º Sección Salto	1
373	Paso Cementerio	Jdo Paz 5º y 6º Sección Paso Cementerio	1
374	Pueblo Lavalleja	Jdo Paz 7ª Sección Pueblo Lavalleja	1
375	Belen	Jdo. Paz 8ª Sección Belen	1
1938	Salto	Centro Mediacion Salto	1
			46

San José

377	San José	Defensoría de Oficio de San Jose	3
378	Crel. Adrián Medina	Def. de Oficio Ciudad del Plata	1
379	San José	Jdo. Ldo. 1º Turno San José	3
380	San José	Jdo. Ldo. 3º Turno San José	2
381	San José	Jdo Paz Dptal 1º y 2º San Jose	5
382	Villa Rodriguez	Jdo Paz 2º Seccion Villa Rodriguez	2
383 A	Ciudad del Plata	Jdo. Paz 3ª Seccion Ciudad del Plata	4
383 B	Ciudad del Plata	Jdo. Paz 3ª Sección- Mediación y Conciliación Ciudad del Plata	3
385	Cap. Manuel Artigas	Jdo. Paz 4ª Seccion Cap.Manuel Artigas	1
386	Ecilda Paullier	Jdo Paz 5ª Seccion Ecilda Paullier	4
387	Libertad	Jdo Paz 6ª.Seccion Libertad	4
1791	Libertad	Jdo Ldo. Libertad	8
1792	Libertad	Defensoría de Oficio Libertad	2
76 H	San José	Centro de Mediacion- San Jose	1
			43

Soriano

388	Mercedes	Defensoría de Oficio Mercedes	4
389	Dolores	Defensoría de Oficio Dolores	3
390	Mercedes	Jdo Ltdo 1º Turno Mercedes	7
391	Mercedes	Jdo Ltdo 2º y 3º Turno Mercedes	6
392	Dolores	Jdo Ltdo. de Dolores	12
393	Mercedes	Jdo Paz Deptal. 1º y 2º Mercedes	4
394	Dolores	Jdo de Paz Deptal Dolores	4
395	Villa Soriano	Jdo Paz 2ª Seccion Villa Soriano	1
396	Agraciada	Jdo Paz 4ª.Seccion Agraciada	2
398	Villa José E. Rodó	Jdo Paz 6ª Seccion Villa José E.Rodó	1
399	Cardona	Jdo Paz 7ª Sección Cardona	2
400	Palmitas	Jdo. Paz 8ª Sección Palmitas	1
403	Palmar	Jdo Paz 11ª Seccion Palmar	1

Tacuarembó

404	Tacuarembó	Def. Oficio Tacuarembó	5
405	Paso de los Toros	Def. Oficio Paso de los Toros	3
406	Tacuarembó	Jdo Ltdo 1º Turno Tacuarembó	6
407	Tacuarembó	Jdo Ltdo 2º Turno Tacuarembó	3
408	Tacuarembó	Jdo Ltdo 3º Turno Tacuarembó	3
409	Paso de los Toros	Jdo Ltdo Paso de los Toros Paso de los Toros	6
410	Tacuarembó	Jdo de Paz Deptal. 1º y 2º	3
411	Paso de los Toros	Jdo Paz Dptal Paso de los T.	2
412	Curtina	Jdo Paz 2º Sección Curtina	1
414	Achar	Jdo Paz 4ª Sección Achar	4
417	Ansina	Jdo Paz 7ª Sección Ansina	2
418	Las Toscas	Jdo Paz 8ª Sección Las Toscas	1
419	San Gregorio	Jdo Paz 9ª Sección San Gregorio	3
420	Co. Geografica 420 y 322	Jdo Paz 11º Tbo y 6º Paysandu Co. Geografica 420 y 322	2
			44

Treinta y Tres

421	Treinta Y Tres	Defensoría de Oficio Treinta y Tres	2
422A	Treinta Y Tres	Jdo Ltdo. De 1º Turno Treinta y Tres	6
422B	Treinta y Tres	Jdo. Ldo. 2º y 3º Turnos Treinta y Tres	6
423	Treinta Y Tres	Jdo Paz Departamental Treinta y Tres	6
424	Gral. E. Martínez	Jdo. Paz 2ª Seccion Gral. E. Martinez	2
425	Poblado Rincon	Jdo Paz 3ª. Seccion Poblado Rincon	0
426	Treinta Y Tres	Jdo. Paz 4ª. Seccion Treinta y Tres	2
428	Isla Patrulla	Jdo. Paz 5ª. Seccion Isla Patrulla	2
429	Cerro Chato	Jdo Paz 6ª. Seccion Cerro Chato y of. 267	3
431	Villa Olimar	Jdo Paz 8ª. Seccion Villa Olimar	2
			31

Mdeo.	Localidad	Oficina	
1830		AJPROJUMI	2
77		Archivo Central	4
77A		Archivo Central-Familia	1
50		Archivo de Protocolos	1
1795		Archivo Palacio de Tribunales	2
139		Centro Instrucción Criminal	7
76E		Centro Mediación C. Victoria	1
76C		Centro Mediación Cerro	1
76F		Centro Mediación E. Erria	1
76D		Centro Mediación Pblancas	1

76G	Centro Med. Penal Adolescente	1
76	Centros de Mediación (coord.gral.)	5
48	Cuentas Personales	1
71	D.A.S	4
64 B	Defensoría de Adolescentes Infractores	1
66	Defensoría de Ejecución Penal	0
61	Defensoría de Oficio Civil	0
62	Defensoría de Oficio Criminal	3
63	Defensoría de Oficio de Flia	4
63 C	Defensoría de Oficio de Flia-Rondeau	2
65	Defensoría de Oficio de Trabajo	5
1803	Defensoría Oficio Crimen Organiz	2
64	Defensoría Oficio Menores	1
30	Depto. Adquisiciones	1
27	Depto. de Estadísticas	2
26	Depto. de Planif. Y Evaluación de la Gestión	1
34	Depto.Reprodu.Documental	2
28	DICCAP	5
15	DICOMI-SCJ	1
1658	Dir.General de Proyectos (DIGEPRO)	1
22	Dir.Gral.de los Serv. Adm.	1
1648	Dirección Gral de Defensorias	0
37	Div. Arquitectura	1
13	Div. Comunicación Institucional	1
45	Div. Informatica	3
23	Div. Jurídico Notarial	3
24	Div. Planeamiento y Presupuesto	0
	Div. Recursos Humanos	0
51 A	Div. Remates y Dep. Judiciales	0
51 B	Div. Remates y Dep. Judiciales	1
1670	Div. Tecnología	4
67	I.T.F	7
50 B	Insp. Gral. Reg. Notariales (arch)	1
59	Intendencia 18 de Julio (Roxlo)	2
52	Intendencia 25 de mayo	2
31	Intendencia General	2
58 A	Intendencia Misiones (Penales)	2
58 B	Intendencia Juan C. Gómez (Penales)	2
1794	Intendencia Pal. De Tribunales	3
1645	Intendencia Rondeau 1726	1
57	Intendencia San José	2
10	Intendencia SCJ Hall Princip	2
120	Intendencia Soriano 1287	0
56	Intendencia Uruguay	1
163	Jdo Conciliación 1º a 4º T	3

103	Jdo Ldo Concurso 1º y 2º	2
141 B	Jdo Ldo Contencioso 2º y 3º	1
113	Jdo Ldo Familia 17 y 18 T.	0
130	Jdo Ldo Penal 1º, 7º y 16º	1
1633	Jdo Ltado Aduana	5
93	Jdo Ltado Civil 2º y 11º	3
97	Jdo Ltado Civil 6º y 15º	2
141 A	Jdo Ltado Contencioso 1º y 4º	5
1798	Jdo Ltado Crimen Organizado Penal Esp 1º y 2º	19
1641	Jdo Ltado de Adolescentes 1º a 4º T.	6
125	Jdo Ltado de Trabajo 11º y 12º	7
126	Jdo Ltado de Trabajo 13º y 14º	4
1820	Jdo Ltado de Trabajo 15º, 16º y 17º	6
1834	Jdo Ltado de Trabajo 18º, 19º y 20º	4
122	Jdo Ltado de Trabajo 2º y 3º	5
123 A	Jdo Ltado de Trabajo 5º 6º y 21º T	8
123 B	Jdo Ltado de Trabajo 7º, 8º y 22ºT	5
124	Jdo Ltado de Trabajo 9º y 10º	4
112	Jdo Ltado Familia 15 y 16º	0
114	Jdo Ltado Familia 19º y 20º	0
105	Jdo Ltado Familia 1º y 8º	0
116	Jdo Ltado Familia 23º y 24º	3
117	Jdo Ltado Familia 25º y 26º	2
118	Jdo Ltado Familia 27º y 28º	2
106	Jdo Ltado Familia 2º y 9º	2
1635y1636	Jdo Ltado Familia Esp. (áreas comunes)	4
1635	Jdo Ltado Familia Esp. 1º y 2º	2
1636	Jdo Ltado Familia Esp. 3º y 4º	4
136	Jdo Ltado Penal 13º, 14º y 20 T	4
132	Jdo Ltado Penal 2º, 8º y 17 T	0
133	Jdo Ltado Penal 4º,10 y 19º	3
134	Jdo Ltado Penal 5º,11 y 21º	0
135	Jdo Ltado Penal 6º, 12º y 15 T	0
121	Jdo Ltado Trabajo 1º y 4º	9
149 B	Jdo Paz Deptal 12 º, 14º y 15	5
151	Jdo Paz Deptal 16º y 17º	4
152	Jdo Paz Deptal 18º y 19º	1
144	Jdo Paz Deptal 2 y 3 turno	3
155	Jdo Paz Deptal 24º y 25º	2
148	Jdo Paz Deptal. 10º y 11º	3
153	Jdo Paz Deptal. 20º y 21º	3
154	Jdo Paz Deptal. 22º y 23º	2
157	Jdo Paz Deptal. 27º y 28ª	2
156	Jdo Paz Deptal. 29º y 33º	7
158	Jdo Paz Deptal. 31º y 32º	9

161	Jdo Paz Deptal. 36º y 38º	16
146	Jdo Paz Deptal. 6 y 7º	2
1970 A	Jdo Penal de Ejecucion 1º	3
1970 B	Jdo Penal de Ejecucion 2º	0
69	Morgue Judicial	1
138	Ofic. Central de Archivos Penales	5
74	Ofic. Central Notif. y Alguacilatos	2
140	Ofic. de Ejecución Sent. Penales	6
75	ORDA	4
20	Profosju	11
1643	Proveduría	2
4B	Secret. Let.B	1
18	Servicio de Abogacía	4
49	Servicio Odontológico	1
11	Servicios Inspectivos	6
13 B	SIP	1
85	Tribunal de Apelaciones Penal 1º	
86	Tribunal de Apelaciones Penal 2º	1
1967	Unidad de Analisis Funcional	8
	Unidad Ejec Viol de Genero	1
1902 B	Unidad exp correo (UDECO) 25 de Mayo	1
1902 A	Unidad exp.correo (UDECO) Tribunales	1
1902 C	Unidad exp.correo (UDECO) Zabala	1
1902 D	Unidad exp.correo (UDECO) Roxlo	1